



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 14 de septiembre de 1989

Núm. 212

## SUMARIO

### ELECCIONES A CORTES GENERALES

Junta Electoral de Zona de Zaragoza, Calatayud, Caspe y Tarazona

Página

Constitución de las Juntas Electorales de las referidas Zonas ..... 3201

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando a expedientados por situación ilegal de residencia ..... 3202

### SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Notificando a deudores en paradero desconocido ..... 3202

Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía

Notificación a deudor en paradero desconocido ..... 3202

### SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitando autorización para instalación y funcionamiento de industria ..... 3202

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Concierto directo para contratar obras ..... 3202

Convocatorias de:

—Una plaza de ingeniero técnico topógrafo ..... 3203

—Tres plazas de arquitectos técnicos ..... 3205

—Dos plazas de arquitectos ..... 3207

Notificando a contribuyentes en paradero desconocido ..... 3209

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Interponiendo recurso contencioso-administrativo ..... 3213

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Pago de expropiaciones en Contamina ..... 3213

Dirección General de la Energía

Estableciendo nuevos precios de aplicación por Distribuidora de Gas de Zaragoza ..... 3213

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento ..... 3213-3214

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE número 2 notificando a deudores en paradero desconocido ..... 3214

Notificando embargo de bienes muebles ..... 3215

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 3215

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3215-3216

Juzgados de Distrito ..... 3216

## ELECCIONES A CORTES GENERALES

### Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 63.616

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Electoral de Zona de Zaragoza, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, por el presente se hace saber que habiéndose convocado elecciones a ambas cámaras legislativas por Real Decreto 1.047 de 1989, de 1 de septiembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la competencia de esta Junta Electoral constituida con fecha 24 de abril de 1989, por convocatoria de elecciones de diputados al Parlamento Europeo, se entiende prorrogada hasta cien días después de la celebración de las convocadas el día 1 de septiembre del corriente año, hallándose integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García.

Vocales: Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, don Antonio Fanlo Loras y don Ricardo Chueca Rodrigo.

Secretario: Don Fernando Paricio Aznar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 de la Ley Orgánica 5 de 1985, anteriormente citada.

Zaragoza a 6 de septiembre de 1989. — El secretario, Fernando Paricio.

### Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 63.570

Don Luis-Alberto Gil Nogueras, presidente de la Junta Electoral de Zona de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de este partido, prorrogada conforme dispone el artículo 15, núm. 3, de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, habiendo quedado formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis-Alberto Gil Nogueras.

Vocal 1.º: Don Lorenzo Alvarez de Toledo y Quintana.

Vocal 2.º: Don José Montañés Bueno.

Vocal 3.º: Don César Díez Gil.

Vocal 4.º: Don José-Carmelo Clemente Anós.

Secretario: Don Luis Hernández Millán.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme dispone el artículo 14.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, expido el presente en Calatayud a 5 de septiembre de 1989. El presidente, L. A. Gil Nogueras. — El secretario, Luis Hernández.

### Junta Electoral de Zona de Caspe

Núm. 64.061

Celebrada sesión constitutiva de la Junta Electoral de Zona de Caspe, forman parte de la misma:

Presidente: Don Francisco Aranda Moreno, juez de Distrito sustituto de Caspe.

Vocales: Don Joaquín Puyol Lacueva, juez de Paz de Maella; don Pedro Manuel Piazuelo Berges, juez de Paz de Chiprana; don Javier Sagarra de Maner, licenciado en Derecho, y don Santiago Albiac Guiu, licenciado en Derecho.

Secretario: Don Luis Badesa Moreno.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme dispone el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Caspe, 5 de septiembre de 1989. — El presidente, Francisco Aranda.

### Junta Electoral de Zona de Tarazona

Núm. 63.571

La Junta Electoral de Zona de Tarazona, en sesión celebrada en el día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo 3.º, de la Ley Electoral General, para la celebración de las elecciones generales

convocadas por Real Decreto 1.047 de 1989, de 1 de septiembre, esta Junta sigue teniendo la misma composición que cuando se constituyó para la celebración de elecciones al Parlamento Europeo de 15 de junio de 1989. Dicha composición es la siguiente:

Presidenta: Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

Vocales: Don Carlos Alonso Ledesma, juez en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Tarazona; don Fausto-Antonio Moya Cerdán, juez sustituto del Juzgado de distrito de Borja; don Segundo-Angel Sevillano Jiménez, abogado, y don Julián-Andrés Jiménez Lenguas, abogado.

Secretario: Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona.

Dado en Tarazona, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a 5 de septiembre de 1989. — La presidenta de la Junta Electoral de Zona, María-Luisa Abad.

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 62.649

Por haber resultado infructuosas cuantas cuestiones se han practicado para la localización del ciudadano de nacionalidad británica don Stephen Howard Cook, no ha sido posible notificarle el acuerdo dictado con fecha 23 de junio de 1989, que literalmente dice:

«Teniendo usted expediente abierto en este Centro en solicitud de documento unificado, permiso de trabajo y residencia, pendiente de resolver y paralizado por su causa al no haber aportado hasta la fecha el visado de residencia que debía ser expedido en su pasaporte por el consulado general de España en Manchester, donde se formuló en su día la oportuna solicitud, y requerido que ha sido al efecto en escrito de fecha 31 de enero de 1989, reiterado el 10 de abril de 1989, sin haber obrado en consecuencia, le comunico que en el día de hoy se ha dictado diligencia de cierre de actuaciones al haber transcurrido en exceso el tiempo para aportarlo o, en su defecto, haber comparecido en el procedimiento para formular alegaciones, de todo lo cual se da cuenta a la autoridad laboral de esta provincia y a la Jefatura Superior de Policía para los efectos y consecuencias que dentro de su respectiva competencia corresponda.

Habiendo devenido ilegal su situación en territorio español, se le advierte su obligación de salir del país, lo cual deberá usted llevar a efecto en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 30 de agosto de 1989. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 62.650

Por haber resultado infructuosas cuantas cuestiones se han practicado para la localización de la ciudadana de nacionalidad sueca doña Anna G. Arnese, no ha sido posible notificarle el acuerdo dictado con fecha 23 de junio de 1989, que literalmente dice:

«Teniendo usted expediente abierto en este Centro en solicitud de documento unificado, permiso de trabajo y residencia, pendiente de resolver y paralizado por su causa al no haber aportado hasta la fecha el visado de residencia que debía ser expedido en su pasaporte por la embajada de España en Estocolmo, donde se formuló en su día la oportuna solicitud, y requerido que ha sido al efecto en escrito de fecha 28 de noviembre de 1988, reiterado el 10 de abril de 1989, sin haber obrado en consecuencia, le comunico que en el día de hoy se ha dictado diligencia de cierre de actuaciones al haber transcurrido en exceso el tiempo para aportarlo o, en su defecto, haber comparecido en el procedimiento para formular alegaciones, de todo lo cual se da cuenta a la autoridad laboral de esta provincia y a la Jefatura Superior de Policía para los efectos y consecuencias que dentro de su respectiva competencia corresponda.

Habiendo devenido ilegal su situación en territorio español, se le advierte su obligación de salir del país, lo cual deberá usted llevar a efecto en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la notificación del presente escrito.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 30 de agosto de 1989. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO Núm. 59.727

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores para con la Hacienda pública que se relacionan, se ha dictado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento, han sido anotados en la Jefatura Provincial de Tráfico el embargo de los siguientes vehículos:

Deudor, número de expediente, modelo del vehículo, matrícula y fecha

Aplicaciones Ganaderas de Zaragoza, S. A. 1.184-89. Ebro. Z-7424-H. 21-06-89.

Fabricación de Carpintería, S. A. 1.187-89. Ebro. Z-3621-J. 21-06-89.

Codematic, S. A. 170-89. Renault 4. Z-5028-E. 13-04-89.

Codematic, S. A. 170-89. Renault 4. Z-5718-E. 13-04-89.

Cartonajes y Montajes, S. A. 200-89. Avia. Z-3911-L. 20-04-89.

Cartonajes y Montajes, S. A. 200-89. Nissan. Z-2182-Z. 20-04-89.

Dulces Anvi, S. L. 50-89. Mercedes Benz. Z-8649-H. 24-03-89.

Rugar Transportes, Sociedad Civil. 905-89. Sava. Z-3401-O. 17-04-89.

Eurobaja, S. A. — Suzuki. Z-6612-Y.

A través de esta publicación se le requiere para que haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación de los referidos vehículos, con la advertencia de que, en su caso, serían suplidas a su costa, y de no poder realizar su aprehensión se darían las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). — De reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación en esta publicación, en el primer caso, y al de la notificación de la desestimación del primer recurso para el segundo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que se hayan originado en el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y art. 99.7 de dicho texto legal.

Zaragoza, 20 de julio de 1989. — La jefa de la Unidad de Recaudación Centro, María del Carmen Malumbres.

## Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía

### Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 57.890

Liquidaciones practicadas a los contribuyentes que se relacionan de los que se conoce el domicilio actual, cuyas notificaciones se practican mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Núm. de liquidación, T5-4030; contribuyente, María del Carmen González Jordano; residencia, Bardallur (Zaragoza); domicilio, calle Zaragoza, núm. 16; concepto impositivo, actos jurídicos; cantidad a ingresar, 6.190 pesetas.

Córdoba, 28 de julio de 1989. — El jefe del Negociado de Requerimientos y Notificaciones. — Visto bueno: La jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 60.263

Ha solicitado don Vicente Orea Sanz la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería, en avenida de América, 41-43.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 31 de julio de 1989. — El alcalde.

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 63.318

El objeto del presente concierto-directo es la contratación de las obras relativas a separata del proyecto de restauración y reconversión de la Casa de los Morlanes.

Tipo de licitación, en baja: 34.624.360 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Verificación de pagos: Mediante certificaciones.

Clasificación: Grupo C (todos los subgrupos), categoría d, y grupo K, subgrupo 7, categoría d.

Los antecedentes relacionados con este concierto directo se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (contatación obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día.

El proyecto y pliego de condiciones a que hace referencia el presente concierto-directo fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de julio de 1989.

Dichas ofertas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Ultimo recibo de la licencia fiscal.
- Documento de calificación empresarial.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, pudiendo acreditarse esta circunstancia mediante declaración expresa y responsable, según regulación del Real Decreto 1.462 de 1985, de 3 de julio.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El secretario general.

#### Núm. 59.212

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de ingeniero técnico topógrafo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plaza que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de ingeniero técnico topógrafo, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la subescala técnica de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquéllos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.
- Estar en posesión del título de ingeniero técnico topógrafo.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Urbanismo e Infraestructuras o técnico en quien delegue, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Topógrafos, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

*Primer ejercicio (teórico).* — Consistirá en contestar por escrito a un test con un mínimo de cincuenta preguntas, que propondrá el tribunal, a realizar en un tiempo máximo de una hora, en relación a los temas que figuran en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

*Segundo ejercicio (evaluación psicológica).* — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características de los aspirantes en relación al puesto de trabajo. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio.

*Tercer ejercicio (teórico).* — Consistirá en la exposición oral de tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se acompañan a la presente convocatoria, durante un tiempo máximo de 45 minutos. El tribunal podrá, transcurridos 20 minutos, invitar al opositor a abandonar la realización del ejercicio en caso de notable deficiencia y falta de conocimientos en la exposición del mismo.

*Cuarto ejercicio (práctico).* — Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que el tribunal señale, un trabajo técnico de ingeniería municipal, con resolución de cuestiones concretas de competencia de la titulación, que el tribunal propondrá en relación con los temas incluidos en el anexo que se acompaña a la presente convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído por los opositores ante el tribunal.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, excepto en el segundo, que se calificará de 0 a 3 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles,

siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## A N E X O I

### Instrumentos y métodos

Tema 1. Errores: Su clasificación. — Teorema de la independencia de los errores. — Media aritmética, error medio cuadrático, pesos. — Ley normal. — Medidas indirectas. — Medidas directas. — Precisión de las medidas. — Ecuaciones de condición. — Relaciones de observación. — Método de los mínimos cuadrados.

Tema 2. Geoide y elipsoide de referencia. — Angulo radial de la vertical. — Coordenadas geográficas. — Métodos geodésicos. — Redes geodésicas. — Líneas geodésicas. — Triángulo geodésico. — Trabajos de campo. — Señalización.

Tema 3. Necesidad y objeto de la topografía. — Cartas, mapas y planos. — Distancia natural, reducida y desnivel. — Superficie agraria. — Pendiente de una recta, escala de pendiente, módulo o intervalo.

Tema 4. Esquema de un goniómetro. — Angulos horizontales. — Medida de ángulos horizontales. — Angulos verticales. — Elementos accesorios. — Elementos de unión, sustentación y maniobra. — Niveles. — Anteojos. — Limbos, nonios y micrómetros.

Tema 5. Medida indirecta de distancias por métodos estadimétricos. Fundamento de la estadía. — Retículos y miras. — Visuales inclinadas. Estadía horizontal de invar.

Tema 6. El teodolito. — Clasificación y tipos de teodolitos. — Medida de la sensibilidad del nivel. — Condiciones que debe de cumplir un teodolito. — Comprobación y corrección de un teodolito. — Causas de error en un teodolito. — Errores sistemáticos. — Errores accidentales. — Métodos para aumentar la precisión de un teodolito.

Tema 7. El taquímetro. — Características y tipos de taquímetros. — Equipo de poligonación. — Taquímetros autorreductores. — La brújula. — Variación de la declinación magnética. — Plancheta y alidada.

Tema 8. Niveles de plano: Descripción y tipos de niveles de plano. — Comprobaciones y correcciones. — Miras alimétricas. — Niveles de línea. Descripción de un nivel de línea reversible. — Error kilométrico en nivelaciones de alta precisión. — Niveles automáticos.

Tema 9. Coordenadas cartesianas. — Signos, acimutes y cuadrantes. Cálculo de coordenadas. — Coordenadas relativas y absolutas. — Problema inverso. — Convergencia de meridianos.

Tema 10. Método de radiación: Su fundamento. — Transporte gráfico. Transporte por coordenadas cartesianas. — Ventajas e inconvenientes del método. — Limitación de los radios.

Tema 11. Método itinerario: Su fundamento. — Itinerario encuadrado e itinerario cerrado. — Comparación de los itinerarios con goniómetro y con brújula. — Error lineal. — Error de cierre. — Transporte gráfico de un itinerario. — Compensación del cierre. — Transporte por coordenadas.

Tema 12. Método de intersección: Fundamento de la intersección directa. — Elipse de tolerancia. — Error máximo. — Longitud máxima de las visuales. — Intersección gráfica. — Cálculo de coordenadas. — Fundamento de la intersección inversa. — Problema de Pothenot o intersección inversa. — Problema de Hansen.

Tema 13. Efectos de la curvatura terrestre y de la refracción atmosférica: Superficies de nivel. — Cotas, altitudes y desniveles. — Error de esfericidad. Error de refracción. — Desnivel verdadero y aparente. — Cota ortométrica. Cota dinámica. — Clasificación de los métodos alimétricos.

Tema 14. Nivelación geométrica o por alturas: Clasificación de los métodos. — Nivelación simple. — Método del punto medio. — Método del punto extremo. — Método de estaciones equidistantes. — Nivelación compuesta. — Itinerario alimétrico por el método del punto medio. — Cálculo del error de cierre y compensación. Error kilométrico.

Tema 15. Nivelación trigonométrica o por pendientes. — Nivelación simple. — Error procedente de falta de verticalidad de la mira. — Itinerario alimétrico por pendientes. — Error de cierre y error kilométrico. — Nivelación trigonométrica a grandes distancias. — Determinación del

coeficiente de refracción. — Cálculo del desnivel por observaciones recíprocas y simultáneas. — Reducción al centro de estación.

Tema 16. Red trigonométrica. — Distintas clases de redes de un levantamiento planimétrico. — Concepto de la triangulación. — Forma de los triángulos y los polígonos. — Tipos de redes y sus órdenes. — Ampliación de bases. — Reducción de bases. — Proyecto de una triangulación. Métodos de observación. — Método de las series o de las vueltas de horizonte. — Método de los pares sobre una referencia. — Trabajos de gabinete. — Compensación de una poligonal. — Compensación de una cadena.

Tema 17. Red topográfica: Su objeto. — Métodos apropiados. — Método de intersección. — Poligonación. — Trabajos de campo. Altimetría. — Error angular de cierre. — Trabajos de gabinete. — Compensación angular. — Compensación lineal.

Tema 18. Levantamiento de detalles. — Precisión en instrumentos propios del relleno. — Dispositivo de la red. — Trabajos de campo. — Registros y croquis. — Trabajos de gabinete. — Dibujo del plano. — Condiciones que debe cumplir el papel. — Cuadrícula. — Cuadriculadores y coordinatógrafos. — Transporte de los vértices y puntos poligonométricos. Transportadores y pantógrafos.

Tema 19. Relieve del terreno: Formas elementales. — Cuestas y laderas cóncavas y convexas. — Divisorias y vaguadas. — Alturas, valles y puertos. — Condiciones que han de cumplir las curvas de nivel.

Tema 20. Redes de apoyo: Partes de que consta un levantamiento alimétrico. — Nivelación general de un territorio. — Punto alimétrico fundamental. — Trabajos de gabinete. — Compensación. — Arrastre de altitudes.

Tema 21. Interpretación y lectura de planos: Cota de un punto. — Trazado de una línea de pendiente dada. — Perfil de una alineación dada. Intersección de un plano y una superficie topográfica. — Intersección de dos superficies topográficas.

## A N E X O II

### Fotogrametría, cartografía y astronomía

Tema 22. La fotografía fotogramétrica: Definición. — Etapas de la fotogrametría. — La proyección cónica y la fotografía. — Fundamento de la fotogrametría. — Orientación externa e interna. — Fotogramas. — Fotogramas y cámaras aéreas. — Objetivos. — Fotogrametría terrestre ordinaria. — Visión binocular. — Visión estereoscópica artificial. — Ampliación del relieve.

Tema 23. Restitución analítica: Casos que pueden presentarse. — Restitución automática. — Aplicaciones modernas de la fotogrametría terrestre automática.

Tema 24. El vuelo fotogramétrico. — Influencia del relieve en el terreno. — Escalas. — Proyecto de vuelo. — Puntos de apoyo. — El estereomicrómetro: Su fundamento. — Estereoscopio con estereomicrómetro.

Tema 25. Restitución óptica. — Restitución mecánica y óptico-mecánica. Restitución analítica. — Orientación relativa. — Métodos para la orientación relativa. — Escala del modelo. — Orientación absoluta.

Tema 26. Proyecciones cartográficas. — Clasificación de los sistemas de proyecciones gnomónica, estereográfica y ortopográfica. — Anamorfosis. Escala local.

Tema 27. Desarrollos cilíndricos. — Desarrollos cónicos. — Proyección cónica conforme de Lambert. — La elección de proyecciones cartográficas.

Tema 28. Proyección Mercator. — Proyección U. T. M.. — Sistemas de referencias. — Cuadrículas. — Trazado de la CUTM sobre mapas en diferentes proyecciones.

Tema 29. Cartografía con ayuda de ordenadores. — Digitación de mapas. — Bases cartográficas digitales. — Bancos de datos cartográficos. Edición interactiva y trazado automático de planos.

Tema 30. Sistemas de coordenadas empleados en Astronomía. — Relaciones entre los mismos. — Posiciones especiales de las estrellas.

Tema 31. Determinación de la meridiana por observaciones a la Estrella Polar. — Correcciones instrumentales. — Precisión del método.

Tema 32. Determinación de la meridiana por observaciones al sol. — Aparatos a emplear. — Precisiones. — Comparación de ambos métodos.

## A N E X O III

### Aplicaciones de la topografía y urbanismo

Tema 33. Alineaciones y rasantes. — Curvas de acuerdo. — Replanteos y planta y alzados.

Tema 34. Topografía de obras civiles. — Carreteras. — Replanteo de ejes. — Cubicaciones de tierras. — Replanteo de obras de fábrica. — Mediciones.

Tema 35. Determinación del área por medidas directas. — Método de descomposición en triángulos. — Método de abcisas y ordenadas. — Fórmula de Bezout. — Fórmula de Poncelet. — Cálculo de las superficies conocidas las coordenadas de los vértices de un polígono.

Tema 36. Determinación del área por medidas sobre plano. — Métodos apropiados. — Determinación del área por medios mecánicos. Los planímetros. — Planímetros polares. — Círculo fundamental. — Caso de polo exterior. — Unidad de nonio

Tema 37. Levantamiento de planos de población. — Sistemas clásicos. Triangulación primaria. — Triangulación secundaria. — Poligonación. — Nivelación por alturas. — Relleno. — Dibujo, papeles, tintas, signos convencionales.

Tema 38. Levantamientos por fotogrametría aérea: Vuelo fotogramétrico. — Apoyo. — Revisión de campo.

Tema 39. Catastro. — Conceptos generales. — Diversas clases de Catastro. — Fines. — Características.

Tema 40. Catastro rústico y catastro urbano. — Realización, soportes, mantenimiento. — Entes relacionados con el catastro. — Escalas.

Tema 41. Pistas y caminos forestales. — Trabajos topográficos previos. Replanteos, perfiles longitudinales y transversales. — Evaluación de movimientos de tierras.

Tema 42. Cartografía básica del municipio de Zaragoza. — Colecciones. Escalas. — Aplicaciones. — Redes topográficas en el término municipal de Zaragoza. — Señalización y localización.

Tema 43. El catastro urbano en el término municipal de Zaragoza. — Catastros históricos. — Cuadrículas de referencia. — Referencias catastrales. Polígonos. — Áreas de referencia.

Tema 44. Determinación de alineaciones: Bases cartográficas. — Planes parciales. — Unidades de actuación. — Estudios de detalle. — Replanteos.

Tema 45. Nivelaciones de precisión. — Características. — Señales e instrumentos empleados, verificaciones y correcciones. — Instrucciones para los trabajos de campo y gabinete.

Tema 46. Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. — Finalidades y campo de aplicación de la Ley. — Planeamiento urbanístico del territorio. — Clases de planes de ordenación.

Tema 47. Formación y aplicación de los planes. — Actos preparatorios. Competencias. — Plazos. — Procedimiento. — Vigencia y revisión de los planes. — Iniciativa y colaboración particular.

Tema 48. Efectos de la aprobación de los planes. — Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad. — Legitimación de expropiaciones. — Normas de ordenación complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 49. Régimen urbanístico del suelo. — Clasificación del suelo. Patrimonio municipal del suelo. — Parcelaciones y reparcelaciones. — Valoraciones.

Tema 50. Plan nacional. — Planes directores territoriales de coordinación. — Planes generales municipales de ordenación. — Planes parciales. — Estudios de detalle. — Proyectos de urbanización. — Programas de actuación urbanística.

#### Núm. 59.213

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de arquitectos técnicos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de arquitectos técnicos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la subescala técnica de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquéllos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local.

c) Estar en posesión del título de aparejador o arquitecto técnico.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Arquitectura o técnico en quien delegue, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (práctico). — Este ejercicio constará de dos fases:

—La primera fase consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con la construcción (ejecución de obra, sistemas constructivos, mediciones, presupuestos, etc.), con una duración de cuatro horas.

—La segunda fase consistirá en realizar un ejercicio práctico relacionado con el urbanismo (aplicación del Plan general, valoraciones, etc.), con una duración de dos horas.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán presentarse con material y útiles de dibujo, así como de calculadora. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (evaluación psicológica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características de los aspirantes en relación al puesto de trabajo. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 3 puntos.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período de tres horas, de un tema relacionado con el trabajo propio de la profesión en la actualidad, tal como nuevas tecnologías en la construcción, prefabricación, aplicación de la informática, etc., que determinará el tribunal antes del comienzo del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (teórico). — Consistirá en la exposición oral, durante un mínimo de veinticinco y un máximo de treinta y cinco minutos, de tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en cada uno de los anexos I, II y III que se acompañan a la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre

materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán de la forma siguiente: Primer ejercicio, primera fase, de 0 a 20 puntos, y segunda fase, de 0 a 10 puntos, siendo el valor final del mismo de 30 puntos, debiéndose superar 10 puntos en la primera fase y 5 puntos en la segunda para pasar al ejercicio siguiente; segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 3 puntos; tercer ejercicio, de 0 a 10 puntos, debiéndose superar 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, y cuarto ejercicio, de 0 a 25 puntos, debiéndose superar 12 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## A N E X O I

### Administración local

Tema 1. Estado y Constitución. — La Constitución española de 1978. La Administración local en la Constitución. — Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. Administración pública y Derecho administrativo.

Tema 3. Organización administrativa del Estado. — Administración central. — Administración consultiva. — Administración institucional. — Administración corporativa.

Tema 4. La Administración local: Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. — La legislación de régimen local. — La reforma del régimen local en España.

Tema 5. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

Tema 6. Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde: Nombramiento, deberes y atribuciones. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Régimen de sesiones. — Suspensión de acuerdos. Aplicación al Ayuntamiento de Zaragoza. — Las comisiones informativas. El Consejo de Gerencia.

Tema 7. La organización de los servicios administrativos locales. — Aplicación al Ayuntamiento de Zaragoza. — Estructura principal. — Areas.

Organigrama específico del Area de Urbanismo e Infraestructuras. — Otros servicios administrativos.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Su elaboración y aprobación. — El acto administrativo en la esfera local. — Procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Sus requisitos de procedimiento. — Selección de contratistas. Régimen jurídico.

Tema 11. Especial referencia al contrato de obras. — Actuaciones preparatorias: Anteproyectos y proyectos, pliegos de cláusulas generales y particulares. — Ejecución de estos contratos: Potestades de la Administración, derechos y obligaciones de los contratistas.

Tema 12. Extinción del contrato de obras: Causas y efectos. — Recepción y liquidación de obras. — La revisión de precios. — Cesión de contratos y subcontratos. — Penalizaciones.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. — El dominio público local. — El patrimonio de las entidades locales. — Los bienes comunales.

Tema 14. La adquisición de bienes por las Corporaciones locales. — Su enajenación y permuta. — El inventario y registro de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales.

Tema 15. El municipio como titular de la potestad expropiatoria. — Requisitos. — La expropiación forzosa por razones urbanísticas. — Sujetos pasivos. — Objeto. — Precio. — Procedimiento. — Criterios de valoración.

Tema 16. Las obras municipales: Concepto y clases. — Legislación aplicable. — El servicio público en la esfera local. — Modos de gestión. — La concesión.

Tema 17. Formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio del título I del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955.

Tema 18. La función pública local y su organización. — Cuerpos Nacionales de Administración Local. — Grupos de funcionarios de Administración general y especial de las entidades locales. — Situaciones e incompatibilidades.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La MUNPAL. — La representación laboral. Los convenios laborales.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración: Evolución y régimen actual. — La responsabilidad penal, civil y administrativa de los funcionarios. — Régimen disciplinario. — Especial referencia a la Administración local.

## A N E X O II

### Legislación urbanística

Tema 21. El planeamiento urbanístico. — Clases de planes. — El Plan general municipal de ordenación urbana.

Tema 22. Planes parciales. — Programas de actuación urbanística.

Tema 23. Proyectos de urbanización. — Estudios de detalle.

Tema 24. Los Planes especiales de ordenación.

Tema 25. Aprobación del planeamiento. — Procedimiento. — Efectos. Vigencia, revisión y suspensión de los Planes.

Tema 26. Patrimonio municipal del suelo: Concepto y finalidad. — Naturaleza jurídica y régimen aplicable. — Cesiones y enajenaciones del mismo.

Tema 27. Ejecución de los planes de ordenación. — Principios generales. Actuación por polígonos. — Sistema aplicable. — Afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 28. Sistemas de actuación. — Compensación. — Cooperación. Expropiación. — Especial referencia a la expropiación: Clases. — Procedimiento. — Criterios de valoración.

Tema 29. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 30. La carga de la edificación forzosa. — Naturaleza y ámbito. Registro municipal de solares de edificación forzosa. — Procedimiento de enajenación. — Fomento de la edificación.

Tema 31. Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. — Concepto, naturaleza jurídica, fundamento y regulación de las licencias urbanísticas. Requisitos, procedimiento, efectos y extinción de las licencias.

Tema 32. Licencias de edificación en suelo no urbanizable y urbanizable no programado. — Licencias para el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias urbanísticas sujetas a intervención de órganos del Estado.

Tema 33. Las órdenes de ejecución. — Declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución.

Tema 34. Inspección urbanística. — Infracciones urbanísticas. — Sanciones. — Procedimiento para su imposición. — Prescripción. — Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

- Tema 35. Gestión económica del urbanismo.  
 Tema 36. Régimen jurídico previsto en la Ley del Suelo. — Peticiones, actos y acuerdos. — Acciones y recursos.  
 Tema 37. Plan general de ordenación urbana de Zaragoza de 1986.

### A N E X O III

#### Legislación de arquitectura

- Tema 38. Propiedad y posesión. — Registro de la Propiedad. — Los interdictos.  
 Tema 39. Propiedad horizontal. — Derechos y obligaciones de los propietarios. — Régimen de modificaciones e innovaciones.  
 Tema 40. Las servidumbres: Concepto, características y clasificación. Servidumbre de medianería. — Luces y vistas.  
 Tema 41. El arrendamiento urbano. — El contrato de arrendamiento.  
 Tema 42. Normas constructivas. — Control y calidad de la edificación.  
 Tema 43. Higiene y seguridad en la construcción.  
 Tema 44. Normas básicas y tecnológicas. — Ordenanza de prevención de incendios.  
 Tema 45. Instrucción EH-88. — Normas MV.  
 Tema 46. Reglamentos de instalaciones eléctricas.  
 Tema 47. Reglamento de espectáculos públicos. — Incidencia en edificios municipales como teatros, campos de fútbol, pabellones, escuelas, etcétera. — Normativa nacional y regional sobre instalaciones deportivas.  
 Tema 48. La ruina en la edificación. — Clases de ruina. — El expediente contradictorio. — Metodología del estudio del edificio ruinoso.  
 Tema 49. Valoración de inmuebles y solares. — Clases de valores.  
 Tema 50. Impuestos relacionados con la arquitectura y la propiedad del suelo.

Núm. 59.214

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de arquitectos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1989, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de marzo del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de arquitectos de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la subescala técnica de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquéllos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local.

c) Estar en posesión del título de arquitecto superior.  
 d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará

resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Régimen Interior, un concejal designado por la Alcaldía, el director del Área de Arquitectura o técnico en quien delegue, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (práctico). — Este ejercicio constará de tres fases:

—La primera fase consistirá en la realización de un diseño de arquitectura.

—La segunda fase consistirá en realizar un diseño de espacio urbano.

—La tercera fase consistirá en realizar un diseño de ordenación urbana.

La duración de este ejercicio será de tres horas para cada una de las tres fases. Para la realización del mismo, los opositores deberán presentarse con material y útiles de dibujo. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (evaluación psicológica). — Consistirá en la realización de cuestionarios de personalidad y entrevistas tendentes a poner de manifiesto la adecuación de las características de los aspirantes en relación al puesto de trabajo. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 3 puntos.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período de tres horas, de un tema relacionado con la arquitectura y el urbanismo del siglo XX, que determinará el tribunal antes del comienzo del ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio (teórico). — Consistirá en la exposición oral, durante un mínimo de veinticinco y un máximo de treinta y cinco minutos, de tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en cada uno de los anexos I, II y III, que se acompañan a la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio serán públicas, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos quince minutos de exposición, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otra explicación complementaria.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del segundo, y se calificarán de la forma siguiente: Primer ejercicio, de 0 a 10 puntos en cada una de las fases, debiendo alcanzar el opositor un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para pasar al ejercicio siguiente; segundo ejercicio, no tendrá carácter eliminatorio, puntuándose de 0 a 3 puntos; tercer ejercicio, de 0 a 10 puntos, debiendo superar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, y cuarto ejercicio, de 0 a 25 puntos, debiendo superar un mínimo de 12 puntos.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Formación). Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### A N E X O I

##### Administración local

Tema 1. Estado y Constitución. — La Constitución española de 1978. La Administración local en la Constitución. — Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. Administración pública y Derecho administrativo.

Tema 3. Organización administrativa del Estado. — Administración central. — Administración consultiva. — Administración institucional. — Administración corporativa.

Tema 4. La Administración local: Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. — La legislación de régimen local. — La reforma del régimen local en España.

Tema 5. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

Tema 6. Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde: Nombramiento, deberes y atribuciones. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — Régimen de sesiones. — Suspensión de acuerdos. Aplicación al Ayuntamiento de Zaragoza. — Las comisiones informativas. El Consejo de Gerencia.

Tema 7. La organización de los servicios administrativos locales. — Aplicación al Ayuntamiento de Zaragoza. — Estructura principal. — Áreas. Organigrama específico del Área de Urbanismo e Infraestructuras. — Otros servicios administrativos.

Tema 8. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Su elaboración y aprobación. — El acto administrativo en la esfera local. — Procedimiento administrativo local.

Tema 9. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 10. Los contratos administrativos en la esfera local. — Legislación reguladora. — Sus requisitos de procedimiento. — Selección de contratistas. Régimen jurídico.

Tema 11. Especial referencia al contrato de obras. — Actuaciones preparatorias: Anteproyectos y proyectos, pliegos de cláusulas generales y particulares. — Ejecución de estos contratos: Potestades de la Administración, derechos y obligaciones de los contratistas.

Tema 12. Extinción del contrato de obras: Causas y efectos. — Recepción y liquidación de obras. — La revisión de precios. — Cesión de contratos y subcontratos. — Penalizaciones.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. — El dominio público local. — El patrimonio de las entidades locales. — Los bienes comunales.

Tema 14. La adquisición de bienes por las Corporaciones locales. — Su enajenación y permuta. — El inventario y registro de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público y patrimoniales.

Tema 15. El municipio como titular de la potestad expropiatoria. — Requisitos. — La expropiación forzosa por razones urbanísticas. — Sujetos pasivos. — Objeto. — Precio. — Procedimiento. — Criterios de valoración.

Tema 16. Las obras municipales: Concepto y clases. — Legislación aplicable. — El servicio público en la esfera local. — Modos de gestión. — La concesión.

Tema 17. Formas de actividad de las entidades locales. — La intervención administrativa local en la actividad privada. — Estudio del título I del Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955.

Tema 18. La función pública local y su organización. — Cuerpos Nacionales de Administración Local. — Grupos de funcionarios de Administración general y especial de las entidades locales. — Situaciones e incompatibilidades.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La MUNPAL. — La representación laboral. Los convenios laborales.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración: Evolución y régimen actual. — La responsabilidad penal, civil y administrativa de los funcionarios. — Régimen disciplinario. — Especial referencia a la Administración local.

#### A N E X O II

##### Arquitectura pública

Tema 21. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios representativos, sedes institucionales y palacios municipales.

Tema 22. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios administrativos y de oficinas.

Tema 23. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de los centros culturales, centros cívicos y bibliotecas.

Tema 24. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de museos y salas de exposiciones.

Tema 25. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de instalaciones deportivas (pabellones, pistas deportivas y piscinas).

Tema 26. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de edificios y espacios de lonjas y mercados.

Tema 27. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de teatros, auditorios y palacios de congresos.

Tema 28. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de centros asistenciales y sanitarios, hogares de jubilados, etc.

Tema 29. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de centros escolares y guarderías.

Tema 30. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de cementerios.

Tema 31. La arquitectura del edificio público: Análisis histórico, tipológico y funcional de monumentos conmemorativos y arquitectura efímera.

##### Restauración, rehabilitación e intervención en el patrimonio histórico-artístico

Tema 32. La idea de la intervención en la historia (I): Las actuaciones sobre monumentos hasta la Ilustración. — El neoclasicismo. — Violet-le-Duc. — La reconstrucción Beaux-Arts.

Tema 33. La idea de la intervención en la historia (II): Metodologías del siglo XX. — El historicismo. — La intervención contrastada. — El integracionismo. — Los sistemas del diseño. — El ejemplo de Scarpa.

Tema 34. La legislación de protección del patrimonio histórico-artístico. Otras fórmulas de protección. — Los catálogos. — Las comisiones tutelares.

Tema 35. Metodología de la restauración. — Reconocimientos. — Diagnóstico. — Sistemas y técnicas de restauración monumental.

Tema 36. Teoría de la restauración. — El concepto arquitectónico de intervención y restauración. — La Carta de Venecia.

Tema 37. La rehabilitación de conjuntos urbanos (I). — Planteamiento general del problema de los cascos históricos en España.

Tema 38. La rehabilitación de conjuntos urbanos (II). — Sistemas de actuación. — Marco legislativo actual. — El planteamiento municipal y la rehabilitación urbana.

Tema 39. La rehabilitación de conjuntos urbanos (III). — Metodología de la rehabilitación de los cascos históricos.

##### La arquitectura de la ciudad

Tema 40. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia (I). — La ciudad en la antigüedad. — La ciudad medieval.



Tema 41. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia (II). — El modelo del Renacimiento. — La ciudad barroca. — Las innovaciones del siglo XVIII.

Tema 42. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia (III). — La ciudad preindustrial e industrial. — Los modelos utópicos. — Las ciudades-jardín.

Tema 43. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia (IV). — La ciudad del siglo XX. — Los modelos del racionalismo. — Los CIAM. — Planteamientos actuales.

Tema 44. Desarrollo urbanístico de Zaragoza (I). — Evolución de la ciudad hasta el siglo XX.

Tema 45. Desarrollo urbanístico de Zaragoza (II). — La exposición hispano-francesa. — Los primeros ensanches. — Los planes de ordenación hasta 1980.

Tema 46. Desarrollo urbanístico de Zaragoza (III). — El Plan general de 1986.

A N E X O III

Legislación urbanística

Tema 47. El planeamiento urbanístico. — El valor nominativo de los planes. — Clases de planes. — Límites legales a la potestad del planeamiento.

Tema 48. El Plan general municipal de ordenación urbana.

Tema 49. Planes parciales. — Programas de actuación urbanística.

Tema 50. Proyectos de urbanización. — Estudios de detalle.

Tema 51. Los planes especiales de ordenación. — Especial referencia a los de reforma interior.

Tema 52. Aprobación del planeamiento. — Procedimiento. — Efectos. Vigencia, revisión y suspensión de los planes.

Tema 53. Régimen urbanístico del derecho de propiedad. — Clasificación y calificación del suelo.

Tema 54. La justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento.

Tema 55. Patrimonio municipal del suelo: Concepto y finalidad. — Naturaleza jurídica y régimen aplicable. — Cesiones y enajenaciones del mismo.

Tema 56. Ejecución de los planes de ordenación. — Principios generales. Actuación por polígonos. — Sistema aplicable. — Afectación de plusvalías y distribución de beneficios y cargas.

Tema 57. Sistemas de actuación. — Compensación. — Cooperación. Expropiación.

Tema 58. Ejecución de los programas de actuación urbanística. — Urbanismo concertado.

Tema 59 Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 60. La expropiación urbanística: Clases. — Procedimiento. — Criterios de valoración.

Tema 61. La carga de la edificación forzosa. — Naturaleza y ámbito. Registro municipal de solares de edificación forzosa. — Procedimiento de enajenación. — Fomento de la edificación.

Tema 62. Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. — Concepto, naturaleza jurídica, fundamento y regulación de las licencias urbanísticas.

Tema 63. Requisitos, procedimiento, efectos y extinción de las licencias.

Tema 64. Reacción frente a las licencias ilegales. — Responsabilidad patrimonial en materia de licencias urbanísticas.

Tema 65. Licencias para actividades urbanísticas del Estado y entes de derecho público. — Licencias de usos y otras provisionales que no dificulten la ejecución de los planes.

Tema 66. Licencias de edificación en suelo no urbanizable y urbanizable no programado. — Licencias para el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias urbanísticas sujetas a intervención de órganos del Estado.

Tema 67. Las órdenes de ejecución. — Declaración de ruina. — Obras sin licencia u orden de ejecución.

Tema 68. Inspección urbanística. — Infracciones urbanísticas. — Sanciones. — Procedimiento para su imposición. — Prescripción. — Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

Tema 69. Gestión económica del urbanismo.

Tema 70. Régimen jurídico previsto en la Ley del Suelo. — Peticiones, actos y acuerdos. — Acciones y recursos.

Legislación de arquitectura

Tema 71. Propiedad y posesión. — Registro de la Propiedad. — Los interdictos.

Tema 72. Propiedad horizontal. — Derechos y obligaciones de los propietarios. — Régimen de modificaciones e innovaciones.

Tema 73. Las servidumbres: Concepto, características y clasificación. Servidumbre de medianería. — Luces y vistas.

Tema 74. El arrendamiento urbano. — El contrato de arrendamiento.

Tema 75. Normas constructivas. — Control y calidad de la edificación. Higiene y seguridad en la construcción.

Tema 76. Normas del diseño. — Normas básicas y tecnológicas. — Instrucción EH-88. — Norma sismorresistente. — Normas MV. — Ordenanza de prevención de incendios. — Reglamentos de instalaciones eléctricas.

Tema 77. Reglamento de espectáculos públicos. — Incidencia en edificios municipales como teatros, campos de fútbol, pabellones, escuelas, etcétera. — Normativa nacional y regional sobre instalaciones deportivas.

Tema 78. La ruina en la edificación. — Clases de ruina. — El expediente contradictorio. — Metodología del estudio del edificio ruinoso.

Tema 79. Valoración de inmuebles y solares. — Clases de valores.

Tema 80. Impuestos relacionados con la arquitectura y la propiedad del suelo.

SECCION DE RECAUDACION

Núm. 62.280

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por el concepto de contribución territorial urbana, correspondientes a liquidaciones por las claves UR-1-89 y UR-2-88, podrán ser abonadas a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en las siguientes condiciones:

Plazos:

— Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del siguiente mes, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, general tributaria.

Lugar de pago:

— En las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Zaragoza a 16 de agosto de 1989. — El alcalde.

RELACION DE RECIBOS PENDIENTES DEL CARGO : URD189

| TITULAR                  | LIQUIDACION | DIRECCION                   | IMPORTE       |
|--------------------------|-------------|-----------------------------|---------------|
| ABAD MORENO PABLO        | 000183      | SAN VICENTE PAUL 030        | 1.119         |
| ABAD MORENO PABLO        | 000182      | SAN VICENTE PAUL 070        | 3.745         |
| ABAD PERDIGUERO, RAMON   | 001569      | HITA (ARCIPRESTE DE) 011    | 2.865         |
| ABADIA SERAL ANGEL       | 001342      | MOVERA 150                  | 5.000         |
| ABIO ARNAL FRANCISCO     | 000945      | FORAU J.L. (CINEASTA) 005   | R 05-G 4.592  |
| ADRIADOS APACICIO VICTOR | 002304      | CIUDELA 216                 | 1.374         |
| AGUILERA GARCIA ANTONIO  | 000976      | FERRER, FRANCISCO 027       | E 02-D 5.248  |
| AGUIRRE ERRASTI JOSE MIG | 001288      | UNCASTILLO 004              | E 07-E 3.877  |
| AGUIRRE ERRASTI JOSE MIG | 001289      | UNCASTILLO 004              | E 07-E 12.599 |
| AGUSTIN BARBE ANCEL      | 002085      | TERMINILLO 066              | 1.864         |
| ALBEDA SA                | 000975      | BEREL AUG. (POLITICO) 084   | 5.000         |
| ALBERTO BARRA GUADALUPE  | 000348      | LOPEZ ABACIA, VICENTE 005   | E 00-D 11.203 |
| ALCABAS NAVARRO JOSE LUI | 000796      | DUCE, ALBERTO 011           | E 04-D 4.518  |
| ALCABAS NAVARRO JOSE LUI | 000795      | DUCE, ALBERTO 011           | E 04-D 2.259  |
| ALCALDE GARCIA JESUS     | 001685      | ASIN Y PALACTOS, MIG. 021   | E 02-D 64     |
| ALCANTARA HERNANDEZ FELI | 001935      | ZIMON 019                   | 2.774         |
| ALDASOLA APORTE CARLOS Y | 001547      | FLETA, (TENOR) AVDA. 115    | 5.000         |
| ALDEA ESCOBEDO MARIA PIL | 000316      | CANTIN Y GAMROA, FCO 011    | 39.947        |
| ALESRE MORON FERNANDO    | 002559      | LONG LAGA (GENEPA) 010      | E 05-E 4.797  |
| ALEJO VILLA EULALIA      | 000422      | ZAMORA, JOSE 015            | 2.963         |
| ALEJO VILLA EULALIA      | 000421      | ZAMORA, JOSE 015            | 1.306         |
| ALEJO VILLA EULALIA      | 000420      | ZAMORA, JOSE 015            | 4.061         |
| ALLEPUZ VALENCIA TEODORO | 000419      | PIGNATELLI, RAMON 055       | 22.160        |
| ALONSO CORTES FERNANDO   | 002435      | ESCOSURA, DESIDIEPO 051     | 6.207         |
| ALONSO CORTES FERNANDO   | 002432      | ESCOSURA, DESIDIEPO 051     | 5.511         |
| ALONSO CORTES FERNANDO   | 002434      | ESCOSURA, DESIDIEPO 051     | 10.848        |
| ALONSO CORTES FERNANDO   | 002433      | ESCOSURA, DESIDIEPO 051     | 5.158         |
| ALONSO VAZQUEZ GONZALO   | 001250      | ARAGON, PLAZA DE 011        | 62.249        |
| ALONSO VAZQUEZ GONZALO   | 001249      | ARAGON, PLAZA DE 011        | 62.643        |
| AMELJO SA                | 000969      | GUILLEN, NICOLAS 003        | 60.380        |
| AMELJO SA                | 000970      | GUILLEN, NICOLAS 003        | 0             |
| AMEZ CHAMORRO EVELIO     | 000728      | ALBERTI, RAFAEL (POETA) 023 | E 00-D 7.156  |
| ANDRES CAYUELA ANTONIO   | 001774      | MADRID, AVENIDA DE 174      | 5.356         |
| ANDRES CAYUELA ANTONIO   | 001775      | MADRID, AVENIDA DE 174      | A 00-D 1.810  |
| ANDRES CAYUELA ANTONIO   | 001773      | MADRID, AVENIDA DE 174      | 905           |
| ANDRES HUESA ORENCO      | 002793      | SOLANA 045                  | 10.504        |
| ANDRES HUESA ORENCO      | 002792      | SOLANA 045                  | 10.504        |
| ANDRES HUESA ORENCO      | 002794      | SOLANA 045                  | 10.504        |
| ANDREU BLASCO MANUELA    | 002526      | ALFARO LAPUERTA, E. 003     | E 05-D 2.028  |
| ANDREU VILLANUEVA MIGUEL | 002190      | REGLA, JUAN (PAY) 006       | E 04-A 1.124  |
| ANTONIO MUÑOZ CAPAPEY SA | 001237      | RONET, JUAN PABLO 006       | 5.000         |
| ANTONAN MARTINEZ PIGARDO | 001905      | POLEVA 095                  | E 03-E 8.467  |
| APACICIO ARNAS JESUS     | 000800      | DUCE, ALBERTO 011           | E 05-D 4.518  |
| APACICIO LACUEVA JOSE AN | 001504      | PEREZ, SILVESTRE 011        | E 00-D 13.222 |
| APACICIO VAL ANTONIO     | 001714      | MADRID, AVENIDA DE 007      | 9.397         |
| ARASON VAZQUEZ BELEN     | 000013      | DIEZ MENDOZA 039            | 5.000         |
| ARASON VAZQUEZ CONSUELO  | 000241      | DIAZ DE MENDOZA, FDO. 039   | 5.000         |
| ARASNECA DE TURISMO SA   | 000211      | SAN MIGUEL 015              | E 02-A 51.257 |
| ARASNECA PROPOCIONES SA  | 001295      | CAMAS, PASEO DE LAS 003     | 5.000         |
| ARASNECA VIVIENDAS       | 000284      | INDEPENDENCIA, AVENIDA 024  | E 08-E 36.095 |
| ARASJES SASAL DE JACOBSE | 000380      | SAN PABLO 093               | E 03-D 1.662  |
| ARCHIDIOCESIS DE ZARAGOZ | 000167      | SEO, PLAZA DE LA 006        | 936           |
| ARCHIDIOCESIS DE ZARAGOZ | 000166      | SEO, PLAZA DE LA 006        | 1.798         |
| AREVALO GUERRERO M PILAR | 002384      | GUERRERO, MARIA 039         | E 04-C 2.581  |
| AREVALO NAVARRO AGUEDA   | 001739      | MADRID, AVENIDA DE 162      | 9.685         |
| ARGUDO DORATE JULIAN     | 002427      | ESCOSURA, DESIDIEPO 027     | 1.185         |
| ARIO SERRANO DELIA       | 000203      | SAN MIGUEL 012              | 10.231        |
| ARIO SERRANO DELIA       | 000202      | SAN MIGUEL 012              | 20.300        |
| ARILLA BEGUERIA NORBERTO | 000804      | DUCE, ALBERTO 011           | E 01-D 4.542  |
| ARILLA BEGUERIA NORBERTO | 000803      | DUCE, ALBERTO 011           | E 01-D 2.271  |
| ARILLA GONZALEZ LUIS ALB | 002367      | GUERRERO, MARIA 002         | E 04-B 2.505  |
| ARNAIZ LOPEZ HELIODORO   | 000018      | ROICHAINAGA 094             | 1.871         |
| ARRANZ PABLOS LUIS       | 001063      | SAGASTA, PASEO DE 003       | 1.726         |
| ARRANZ PABLOS MARIA PURI | 000397      | REBONS V 019                | 2.460         |
| ARRIAS LAHOZ RAMON       | 000381      | RAMON Y CAJAL, S. 024       | 15.018        |
| ARROYO MIRANA VICTORIANO | 000073      | PAPATSO, DEL 006            | E 09-C 19.354 |
| ARTA LOPEZ MIGUEL ANGEL  | 001567      | POS DE MAYO 032             | 10.550        |
| ASIN CASAJUS FIDEL       | 001707      | ALFONSO X EL SABIO 002      | E 02-D 5.697  |
| AUSTA CASAJUS JOSE       | 001189      | ZAPATA MARTIN, ISABEL 003   | 1.767         |
| AVELLANA JARNE EVARISTO  | 002038      | GRAUS 016                   | E 05-E 1.454  |
| AYALA MARTIN MARIO       | 001199      | MORCILLO, CASTRO (AR) 2016  | E 02-L 5.000  |

| TITULAR                      | LIQUIDACION | DIRECCION                  | IMPORTE | TITULAR                   | LIQUIDACION | DIRECCION                 | IMPORTE |
|------------------------------|-------------|----------------------------|---------|---------------------------|-------------|---------------------------|---------|
| AYTO ZARAGOZA                | 000114      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018   | 22.465  | ELECTRODOMESTICOS TORNOS  | 000400      | CINCO DE MARZO 006        | 2.055   |
| AYUSO FERNANDEZ MIGUEL A     | 001020      | ESTACION 049               | 384     | ELECTRODOMESTICOS TORNOS  | 000399      | CINCO DE MARZO 006        | 4.571   |
| AZNAZ MIRANA MANUEL          | 002134      | RAM, DOMINGO 029           | 1.151   | ELECTRODOMESTICOS TORNOS  | 000398      | CINCO DE MARZO 006        | 110.864 |
| AZNAZ MUÑOZ TOMAS            | 000982      | SAN JUAN DE LA PEÑA 025    | 3.573   | ELECTRODOMESTICOS TORNOS  | 000404      | CINCO DE MARZO 006        | 9.558   |
| BACHILLER PEREZ TOMAS        | 002629      | CRUZ DEL SUP 008           | 6.186   | ELECTRODOMESTICOS TORNOS  | 000402      | CINCO DE MARZO 006        | 15.690  |
| BALDWIN MANZANO FRANCISCO    | 000883      | RUIZ PICASSO, PABLO 025    | 1.009   | ELECTRODOMESTICOS TORNOS  | 000401      | CINCO DE MARZO 006        | 15.690  |
| BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO | 000475      | PAMPLONA, PASEO 002        | 326.478 | EMPRESA NACIONAL DE AUTO  | 000053      | JOS ABASCAL 036           | 156.773 |
| BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO | 000476      | PAMPLONA, PASEO 002        | 229.137 | ENA DTO JAIME             | 000453      | PILBAO 036                | 17.382  |
| BAS PASQUEL JOSE MARIA       | 001057      | FOCHERAT, JOSE TONDI001    | 183     | EVA TOLDSANA FERNANDO     | 002429      | SIREAS, MONASTERIO DE 001 | E 0005  |
| BAYONA BEAMONT FEOPELJO      | 000665      | AGUSTIN, PASEO MARTA 021   | 109     | ESCOLANO IBARREZ JOSE     | 000226      | SAGASTA, PASEO DE 032     | 226.922 |
| BENITO ISABEZ PEDRO          | 002757      | ALAMEDA URBANIZ-JCST014    | 1.628   | ESCARTEIN TENA ISIDRO     | 002338      | FLOER, ROGER DE 025       | 259     |
| BENITO ISABEZ PEDRO          | 002756      | ALAMEDA URBANIZ-JCST014    | 5.633   | ESCARTEIN TENA ISIDRO     | 002337      | FLOER, ROGER DE 025       | 178     |
| BENITO JIMENEZ ALEJANDRO     | 001793      | MADRID, AVENIDA DE 176     | 1.136   | ESCO ALDUE MARIN          | 002827      | MS ANDRES VICENT 027      | 2 06-C  |
| BENITO JIMENEZ ALEJANDRO     | 002465      | COPELON, JUAN 008          | 6 0303  | ESTAJA LOPEZ ANSELMO      | 002176      | ZURITA, JERONIMO 010      | 1.144   |
| BERNAL LABARTA CARMELO       | 001526      | NAVARRA, AVENIDA DE 002    | 19.650  | EXCMO AYTO ZARAGOZA       | 000111      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 56.468  |
| BERNAL LABARTA CARMELO       | 001527      | FLETA, (TENOR) AVDA. 000   | 3.910   | EXCMO AYTO ZARAGOZA       | 000117      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 33.027  |
| BERNAL LABARTA CARMELO       | 001527      | FLETA, (TENOR) AVDA. 000   | 11.561  | EXCMO AYTO ZARAGOZA       | 000116      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 131.635 |
| BERNAL SALUBERRA ANTONIC     | 002110      | CASPE 060                  | 1.029   | EXCMO AYTO ZARAGOZA       | 000118      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 113.025 |
| BERTHEUX PEDRO RENATO        | 002062      | SANGENS, ANTONIO 070       | 6.596   | EXCMO AYUNTAMIENTO DE ZA  | 000119      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 2.433   |
| BESCOS TRILLENQUE JOSE A     | 002593      | HEROISMO 001               | 16.988  | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000123      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 709     |
| BESPIN GRACIA MATILDE OT     | 000113      | PILAR, PL. NTRA. SRA.016   | 6.469   | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000120      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 18.421  |
| BIENES INMOBILIARIOS ARA     | 002647      | ESPAÑA, PLAZA DE GRPO06    | 20.194  | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000126      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 81.258  |
| BIENES INMOBILIARIOS ARA     | 002651      | ESPAÑA, PLAZA DE GRPO06    | 19.300  | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000125      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 2.371   |
| BIENES INMOBILIARIOS ARA     | 002650      | ESPAÑA, PLAZA DE GRPO06    | 17.156  | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000124      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 7.839   |
| BIENES INMOBILIARIOS ARA     | 002649      | ESPAÑA, PLAZA DE GRPO06    | 29.487  | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000121      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 2.014   |
| BIENES INMOBILIARIOS ARA     | 002648      | ESPAÑA, PLAZA DE GRPO06    | 40.237  | EXCMO AYUNTAMIENTO ZAPAG  | 000122      | PILAR, PL. NTRA. SRA.018  | 13.815  |
| BLANCO CANEDO MARIA          | 001805      | MADRID, AVENIDA DE 251     | E 0102  | EXPLANTACIONES INMOB ZARA | 000349      | ARANDA (CONDE DE) 010     | E 02-E  |
| BLANCO HURTADO JUAN JOSE     | 000859      | RUIZ PICASSO, PABLO 023    | 2.271   | FABRICAS LUCIA ANTONIC B  | 002027      | GRAUS 016                 | E 03-D  |
| BLANCO HURTADO JUAN JOSE     | 000858      | RUIZ PICASSO, PABLO 023    | 4.542   | FABRICAS LUCIA ANTONIC B  | 002031      | GRAUS 016                 | E 03-H  |
| BLANCO LORENTE FERNANDO      | 001537      | FLETA, (TENOR) AVDA. 026   | 2.796   | FABRICAS LUCIA ANTONIC B  | 002030      | GRAUS 016                 | E 03-H  |
| BLASCO CUBERO MANUEL         | 001434      | SERVET, MIGUEL 026         | 3.745   | FERNANDEZ BLAZQUEZ ANEL   | 001831      | POPADO, JERONIMO 014      | 18.639  |
| BLASCO CUBERO MANUEL         | 001435      | SERVET, MIGUEL 026         | 5.119   | FERNANDEZ FERNANDEZ MANU  | 001332      | MESONES DE ISUELA 011     | 6.146   |
| BLASCO GASCON PABLO          | 001959      | NAVARRA, G.BLANCA DE 014   | 1 000R  | FERNANDEZ FERNANDEZ MANU  | 001331      | MESONES DE ISUELA 011     | 1.891   |
| BORASTILLA GRACIA PILAR      | 002098      | CASPE 060                  | 163     | FERNANDEZ LAZARO FERNAND  | 001887      | PEDRO IV CEREMONIOSO 016  | 6.146   |
| BORASTILLA HERNANDEZ SATURN  | 001423      | LAMUSIN, BRAULIO 005       | 2.850   | FERNANDEZ LAZARO FERNAND  | 001886      | PEDRO IV CEREMONIOSO 016  | 2.755   |
| BORQUE GIL JOSE              | 000421      | ARAGON, ACUSTINA DE 014    | E 0612  | FERNANDEZ LAZARO FERNAND  | 001886      | PEDRO IV CEREMONIOSO 016  | 4 07B1  |
| BORQUE USIEJO JOSE ANTON     | 000422      | RAM, DOMINGO 029           | E 02B-C | FERNANDEZ PEREZ MARIA     | 001802      | MADRID, AVENIDA DE 229    | E 07B1  |
| BORZAZ SORRIBAS LEON         | 002130      | CABEZAS, SANT-NTRA.SRA.014 | E 03D-C | FERNANDEZ PIETRO JUAN IG  | 001498      | PELOLLO, RODRIGO DE 036   | 32.357  |
| BORZAZ SORRIBAS LEON         | 002130      | CABEZAS, SANT-NTRA.SRA.014 | 5.000   | FERNANDEZ BUENACASA EMILI | 000107      | CESAR AUGUSTO, AVDA 094   | E 0112  |
| BORZAZ VICENTE JOSE LUIS     | 000027      | COSO 100                   | 1.891   | FERRER ANGUERA PILAR      | 002430      | ESCOSURA, DESIDERIO 047   | E 0112  |
| BRICEÑO VIVIENTE LUIS JO     | 000028      | COSO 100                   | 4.184   | FERRER ANGUERA PILAR      | 002429      | ESCOSURA, DESIDERIO 047   | E 0112  |
| BUCENIA PEREZ VICENTOTIA     | 002660      | AGUSTIN, PASEO MARTA 015   | E 01-A  | FERRER AZHAR JOAQUIN      | 000050      | COSO 100                  | 3.940   |
| BUENO SORIANO JESUS          | 002460      | PURGOS 031                 | E 04B-C | FERRER TARATIEL ANGELES   | 002279      | GALAN BERGUA, DEMETRI 028 | 778     |
| BURILLO MURIO ANTONIO        | 002533      | SAN LAMBERTO 001           | 32.580  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000241      | COSO 100                  | 2.158   |
| BURUNAT GRACIA RAMON         | 000112      | PILAR, PL. NTRA. SRA.007   | E 02-C  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000045      | COSO 100                  | 2.020   |
| CABALLERO LOREN ERNESTO      | 000977      | UNAMUNO, MIGUEL DE 010     | E 02-G  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000044      | COSO 100                  | 1.878   |
| CACERES EXPINEROS GUILIM     | 000978      | UNAMUNO, MIGUEL DE 010     | E 02-G  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000043      | COSO 100                  | 1.878   |
| CACHO CACHO GONZALO Y OT     | 001421      | PELLICER, JOSE 033         | E 02B-C | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000042      | COSO 100                  | 2.158   |
| CALADREJA PARACUELLOS JO     | 000709      | CELORRIO, SIXTO 042        | E 01B-C | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000041      | COSO 100                  | 2.054   |
| CALAZEIRO GIL JESUS          | 002525      | ALFARO LAPUERTA, E. 003    | E 0402  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000040      | COSO 100                  | 2.158   |
| CALLE ALBARDADO CARLOS       | 002388      | GURREROS, MARIA 039        | E 03-B  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000039      | COSO 100                  | 2.054   |
| CALLEJA JIMENEZ LUIS MAR     | 002389      | GURREROS, MARIA 039        | E 03-B  | FINANCIERA CORTES ARAGON  | 000038      | COSO 100                  | 2.158   |
| CALLEJA LARREA RAFAEL        | 002534      | TORRES S LAMBERTO(URRO006  | 86.158  | FINANCIERA MABESA SA      | 000036      | COSO 089                  | 69.970  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001982      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002551      | SAN ANTONIO ABAD 056      | 1.564   |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001981      | POLIVIA 095                | 1.776   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002550      | ROMERO, OSCAR A. 001      | 1.299   |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001980      | POLIVIA 095                | 1.544   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002549      | ADOLFO, FERNANDO 002      | 5.000   |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001983      | POLIVIA 095                | 1.793   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002548      | ADOLFO, FERNANDO 002      | 1.520   |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001984      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002547      | ADOLFO, FERNANDO 002      | 2.079   |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001985      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002546      | RUIZ PICASSO, PABLO 021   | E 000A  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001986      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002545      | RUIZ PICASSO, PABLO 021   | E 000A  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001987      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002544      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001988      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002543      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001989      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002542      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001990      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002541      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001991      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002540      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001992      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002539      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001993      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002538      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001994      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002537      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001995      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002536      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001996      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002535      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001997      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002534      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001998      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002533      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 001999      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002532      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002000      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002531      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002001      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002530      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002002      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002529      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002003      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002528      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002004      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002527      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002005      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002526      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002006      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002525      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002007      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002524      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002008      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002523      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002009      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002522      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002010      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002521      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002011      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002520      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002012      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002519      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002013      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002518      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002014      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002517      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002015      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002516      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002016      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002515      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002017      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002514      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002018      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002513      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002019      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002512      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002020      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002511      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002021      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002510      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002022      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002509      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002023      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002508      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002024      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002507      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002025      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002506      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002026      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002505      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002027      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002504      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002028      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002503      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002029      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002502      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002030      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES GONZALEZ SEBASTIA  | 002501      | ALBARDADO, JOSE LUIS 061  | E 0103  |
| CALVO LATORRE ERNESTO        | 002031      | POLIVIA 095                | 1.759   | FLORES G                  |             |                           |         |

| TITULAR                   | LIQUIDACION | DIRECCION                   | IMPORTE | TITULAR                  | LIQUIDACION | DIRECCION                   | IMPORTE |
|---------------------------|-------------|-----------------------------|---------|--------------------------|-------------|-----------------------------|---------|
| GUZMAN SERRANO MANUEL     | 001858      | PEREZ GALDOS, PENITO 001    | 2.387   | LAZARO LAZARO PILAR      | 002272      | VICENTE ANDRES MOSENJO 027  | 720     |
| HERAS FERRAS FRANCISCO D  | 001468      | TURP ROGER 002              | 6.069   | LEASING INMOBILIARIA SA  | 001093      | SAGASTA, PASEO DE 070       | 5.000   |
| HEREDIA GIMENEZ JOSE      | 000015      | MT RIPOLLES 042             | 10.740  | LEASING INMOBILIARIA SA  | 001092      | SAGASTA, PASEO DE 070       | 5.000   |
| HEREDIA GIMENEZ JOSE      | 000014      | MT RIPOLLES 042             | 48.448  | LECINA ACED CONCEPCION   | 001937      | DUERO, RIO 020              | 2.099   |
| HERNANDEZ GASCAR MARIA    | 002530      | LOGROÑO, CARRETERA DE 0013  | 1.416   | LEON BARRANCO JOSE MIGUE | 000327      | PALOMAR ALF JANDRO (DR) 021 | 3.445   |
| HERNANZ HUETE FERNANDO    | 002678      | GALICIA C/STO 002           | 5.399   | LEON BARRANCO JOSE MIGUE | 000327      | PALOMAR ALF JANDRO (DR) 021 | 3.445   |
| HERNANZ SANZ FRANCISCO    | 000353      | BRANCO (CONDE DE) 045       | 17.137  | LITZ ISLA JOSE A         | 001296      | DAMAS, PASEO DE LAS 003     | 60.680  |
| HERREZ GALVE EDUARDO      | 001347      | DRENESE 146                 | 2.010   | LLEYJA GUILLEN LUIS      | 002180      | REGLA, JUAN (FRAY) 004      | 5.000   |
| HERREZ EMBIO JOSE         | 002558      | LON LAGA (GENERAL) 008      | 4.899   | LLEYJA GUILLEN LUIS      | 002179      | REGLA, JUAN (FRAY) 004      | 1.721   |
| HERREZ MARISCAL MIGUEL    | 000954      | ROBAU, J. (CINEASTA) 007    | 10.137  | LIVINA CLAUDELLAS ESTER  | 002528      | GARCILASO DE LA VEGA 138    | 964     |
| HURTADO ARRIBAS JUAN M    | 000301      | LEON XIII 002               | 30.573  | LLORENTE LEAL GREGORIO   | 001522      | MELLETA, RAQUEL 010         | 14.570  |
| HURTADO DE LOS RIOS LUCIA | 000938      | ALBAREDA A. JOSE LUIS 001   | 30.279  | LLORENTE LEAL GREGORIO   | 001521      | MELLETA, RAQUEL 010         | 2.104   |
| IBAREZ LAHUERTA MARIA     | 001956      | NAVARRA, D-BLANCA DE 006    | 1.081   | LLORENTE LEAL GREGORIO   | 001521      | MELLETA, RAQUEL 010         | 2.104   |
| IBAREZ SAEZ JESUS         | 000963      | AZAR, ADOLFO (CINEASTA) 029 | 26.512  | LLORENTE LEAL GREGORIO   | 001521      | MELLETA, RAQUEL 010         | 2.104   |
| IBAREZ VERGARA MARIA ROS  | 001568      | ZARAGOZA LA VIEJA 049       | 2.174   | LOBERA CAUDEPON JAVIER   | 001313      | COLON, CRISTOBAL 012        | 5.976   |
| IGAZO JCHOA LUIS          | 001458      | MINAS 023                   | 1.800   | LOCALLES MACHIN SA       | 000215      | PERAL, ISAC 003             | 3.290   |
| IGAZO MARCO JOSE ANTONIO  | 001035      | CATALUNYA, AVENIDA DE 002   | 1.607   | LOPEZ ARRAZOLA GREGORIO  | 002283      | SAN JUAN DE LA CRUZ 019     | 1.957   |
| IMHOZ BERDUN SA           | 000098      | CELOS (MADRE) 002           | 5.000   | LOPEZ BERNANDEZ ADOLFO   | 000002      | MOLIN 000                   | 1.815   |
| IMHOZ SILBER SA           | 000099      | CESAR AUGUSTO, AVDA 018     | 5.000   | LOPEZ CORELLA LUCIO      | 002942      | MADRID 251                  | 1.072   |
| IMHOZ ONSELLA SA          | 001493      | PELOLEDO, RODRIGO DE 002    | 207     | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001891      | HISPANIADA, VIA 010         | 12.599  |
| IMHOZ VADO SA             | 001260      | CONSTITUCION, PASEO 029     | 2.551   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| IMHOZ CIUDAD PUERTA DE    | 001345      | ORENSE 070                  | 2.713   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA REPASA SA    | 000934      | CELOS (MADRE) 002           | 5.000   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA GAYCO SA     | 000216      | ZURITA, JERONIMO 004        | 9.101   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA JULIO FALCO  | 001340      | GARCIA CONDOY, HON. 023     | 5.000   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA LA ZUDA SA   | 000203      | CESAR AUGUSTO 003           | 4.528   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA LA ZUDA SA   | 000091      | CESAR AUGUSTO, AVDA 003     | 2.382   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA LA ZUDA SA   | 000088      | CESAR AUGUSTO, AVDA 003     | 67.973  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA LA ZUDA SA   | 000090      | CESAR AUGUSTO, AVDA 003     | 2.453   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA LA ZUDA SA   | 000089      | CESAR AUGUSTO, AVDA 003     | 2.600   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA PIRALBUENO   | 001261      | CONSTITUCION, PASEO 029     | 9.097   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA REINOSA SA   | 000839      | ALBAREDA A. JOSE LUIS 006   | 4.783   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIA TEUS SL      | 000570      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.607   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INMOBILIARIAS REINIDAS S  | 001312      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 25.562  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST PROMOC PUB VIVIENDA  | 000157      | MAYOR 040                   | 18.788  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST PROMOCION PUBLICA V  | 000154      | MAYOR 040                   | 3.661   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST PROMOCION PUBLICA V  | 000157      | MAYOR 040                   | 39.177  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST PROMOCION PUBLICA V  | 000157      | MAYOR 040                   | 8.294   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST PROMOCION PUBLICA V  | 000156      | MAYOR 040                   | 21.283  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST PROMOCION PUBLICA V  | 000155      | MAYOR 040                   | 6.584   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA APAG  | 000485      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 9.677   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000490      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 20.178  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000489      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 18.277  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000488      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 15.405  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000487      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 6.123   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000486      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 3.405   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000491      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.239   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000493      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 10.471  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000492      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.463   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000491      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 42.054  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000500      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 88.491  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000499      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 55.858  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000498      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 6.693   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000497      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 14.063  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000496      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 8.294   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000495      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 3.491   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000494      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.364   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000517      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 101.073 | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000516      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 3.064   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000515      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 8.360   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000514      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 3.470   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000513      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 4.030   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000512      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.142   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000511      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 12.289  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000510      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 10.638  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000509      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 9.279   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000508      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.411   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000507      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 468     | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000506      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 114.890 | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000505      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 610.135 | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000504      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.023   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000503      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 694     | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000502      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 14.985  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000549      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.416   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000548      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 5.131   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000547      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 8.211   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000546      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 5.513   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000545      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 3.580   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000544      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 5.074   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000543      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.323   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000542      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.873   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000541      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.667   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000540      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.573   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000539      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.611   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000538      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.790   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000537      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.140   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000536      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.330   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000535      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.907   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000534      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 55.542  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000533      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.907   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000532      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 4.165   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000531      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 891     | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000530      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 5.419   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000529      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.553   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000528      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.707   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000527      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 1.023   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000526      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 614     | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000525      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.219   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000524      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 2.922   | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000523      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 29.451  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000522      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 17.257  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000521      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 22.671  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000520      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 12.975  | LOPEZ DE MURILLAS BARQUA | 001904      | HISPANIADA, VIA 100         | 3.877   |
| INST SUELO VIVIENDA ARAC  | 000519      | AGUSTIN, PASEO MARIA 000    | 83.152  | LOPEZ DE                 |             |                             |         |

| TITULAR                    | LIQUIDACION | DIRECCION                 | IMPORTE | TITULAR                   | LIQUIDACION | DIRECCION                 | IMPORTE |
|----------------------------|-------------|---------------------------|---------|---------------------------|-------------|---------------------------|---------|
| PEREZ MAUREL MIGUEL ANGE   | 000983      | SAN JUAN DE LA PEÑA 137   | 2.495   | SDAD COOP VVDAS TC VALEN  | 001407      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 2.498   |
| PEREZ ZUNZUNEGUI CARLOS    | 002544      | TORRE DEL PINAR (URB)1077 | 6.758   | SDAD COOP VVDAS TC VALEN  | 001411      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 30.536  |
| PERFAGES ROMANCE CARLOS    | 001028      | ORRENSANZ, BALBINO 008    | 8.10A2  | SDAD COOP VVDAS TC VALEN  | 001410      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 4.477   |
| PETISME PEREZ MAUREL       | 002580      | PIBERA, JULIAN 014        | E 0412  | SEBASTIAN FUENTES PEDRO   | 001850      | CLAVE, JOSE ANSELMO 470   | 4.06-A  |
| PINA GRACIA CIRILO         | 002578      | RIOJA 031                 | 35.627  | SEBASTIAN GIMENO JOSE LU  | 002000      | UNCETA 063                | D 0206  |
| PIQUEZO RIVAS ALFONSO RA   | 001457      | ALPERCHE (CONDE DE) 003   | 8.669   | SERRADON MEJANAS FRANCUAL | 001231      | GOYA,FCO. (PINTOR) AV.067 | E 06-E  |
| PIQUEZO RIVAS ALFONSO RA   | 001456      | ALPERCHE (CONDE DE) 003   | 2.579   | SERRA CABRERA MIGUEL      | 001706      | CATELAN (TENIENTE) 00A    | E 0312  |
| PISCAN MINGUILLON JOSE     | 001459      | MINAS 023                 | 2.174   | SERRATE FERNANDO SALVADO  | 002772      | PASO WL118                | 4.892   |
| POLA VELA SALVADOR         | 002703      | CIUDADELA 016             | 1.144   | SERRAT HERNANDEZ VICENTE  | 000672      | AGUSTIN, PASEO MARIA 065  | 1.299   |
| PORTIGO ZEBOLLAR CESAR     | 000108      | CESAR AUGUSTO, AVDA 098   | 4.012   | SIERRA ALVAREZ FERNANDO   | 001851      | CLAVE, JOSE ANSELMO 470   | 4.06-D  |
| POZO FAJARNE S. MARIA-BEGO | 000330      | PALOMAR,ALJANOR(OR)021    | 3.317   | SIERRA SIERRA MARIA DEL   | 001961      | NAVAS DE TOLOSA 001       | 1.944   |
| PRADA RODRIGUEZ ARELAFDO   | 001780      | MADRID, AVENIDA DE 176    | 1.136   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002681      | OLMOLA CS102              | 4.069   |
| PRADILLA ACIN FERNANDC     | 002593      | LAMADRIG, TEODORA 018     | 30.922  | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002682      | INDEPENDENCIA,AVENIDA024  | 5.000   |
| PROCANSA                   | 000575      | AGUSTIN, PASEO MARIA 004  | 243.709 | SOC COOPERATIVA TTE CNEL  | 001413      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 1.344   |
| PROCANSA                   | 000576      | AGUSTIN, PASEO MARIA 004  | 109.944 | SOC COOPERATIVA TTE CNEL  | 001415      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 1.920   |
| PROJ1 SA                   | 002531      | LOGROJO, CARPETEA DE013   | 5.000   | SOC COOPERATIVA TTE CNEL  | 001412      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 2.000   |
| PRODIGUEZ Y PLASCO SA      | 001325      | CMPCA, J. MARO 016        | 5.000   | SOC COOPERATIVA TTE CNEL  | 001414      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 1.400   |
| PRONOCION MERCADOS Y GAL   | 002778      | JUAN AUSTRIA 014          | 213.255 | SOC COOPERATIVA TTE CNEL  | 001416      | SAN JOSE, AVENIDA DE 057  | 2.880   |
| PRONOCION Y REHABILITACI   | 001539      | FLETA, (TENOR) AVDA. 040  | 12.075  | SOCIED COOP VIVIENDAS SA  | 002684      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000595      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.214   | SOCIED COOP VIVIENDAS SA  | 002683      | LIMITE CS1010             | 7.594   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000588      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.721   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002690      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000596      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002692      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000594      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.637   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002688      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000593      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.695   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002693      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000592      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002694      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000591      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002686      | LIMITE CS1010             | 7.594   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000590      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002689      | LIMITE CS1010             | 7.474   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000589      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.293   | SOCIEDAD C VIVIENDAS SAN  | 002685      | LIMITE CS1010             | 7.508   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000587      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.811   | SOCIEDAD COO VIVIENDAS S  | 002676      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000583      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.801   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002706      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000600      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002705      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000586      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.774   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002704      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000585      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002703      | LIMITE CS1010             | 7.439   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000584      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.265   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002702      | LIMITE CS1010             | 2.205   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000582      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002701      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000578      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002700      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000580      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002699      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000581      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002698      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000589      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002697      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000588      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002696      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000584      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002695      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000579      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002694      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000599      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002693      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000579      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002692      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000580      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002691      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000581      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002690      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000582      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002689      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000583      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002688      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000584      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002687      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000585      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002686      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000586      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002685      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000587      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002684      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000588      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002683      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000589      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002682      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000590      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002681      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000591      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002680      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000592      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002679      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000593      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002678      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000594      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002677      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000595      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002676      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000596      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002675      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000597      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002674      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000598      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002673      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000599      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002672      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000600      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002671      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000601      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002670      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000602      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002669      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000603      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002668      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000604      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002667      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000605      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002666      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000606      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002665      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000607      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002664      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000608      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002663      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000609      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002662      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000610      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002661      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000611      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002660      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000612      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002659      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000613      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002658      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000614      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002657      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000615      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002656      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000616      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002655      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000617      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002654      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000618      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002653      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000619      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002652      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000620      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002651      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000621      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002650      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000622      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002649      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000623      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002648      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000624      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002647      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000625      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002646      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000626      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002645      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000627      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002644      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000628      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002643      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000629      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002642      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000630      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002641      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000631      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002640      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000632      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002639      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000633      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002638      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000634      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002637      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000635      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002636      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000636      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002635      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000637      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.788   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002634      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000638      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 8.871   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002633      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000639      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 5.267   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002632      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000640      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002631      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000641      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 4.611   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002630      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000642      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 1.175   | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002629      | LIMITE CS1010             | 7.498   |
| PRONOCIONES AZHE SA        | 000643      | AGUSTIN, PASEO MARIA 005  | 780     | SOCIEDAD COOP VIVIENDAS   | 002628      | LIMITE CS1010             |         |

## Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 63.423

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (mutuo acuerdo) realizado con motivo de las obras del proyecto de autovía de Aragón, carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 169,500 al 203,800, tramo Arcos de Jalón-Alhama de Aragón, término municipal de Contamina, provincia de Zaragoza (claves T1-SO-2130 y T1-Z-2130), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 3 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Contamina, a los afectados que figuran en la relación de pago expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## Dirección General de la Energía

Núm. 63.426

*RESOLUCION por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en el área concesional de Zaragoza, de acuerdo con la Orden Ministerial de 30 de junio de 1989 sobre modificación de precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales.*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 30 de junio de 1989, sobre modificación de precios de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, fija en su apartado primero los precios de venta al público para los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado segundo, faculta a la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de gases combustibles y áreas concesionales los precios de venta de dichos gases combustibles.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., en el área concesional de Zaragoza. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

4.º Las tarifas para usos comerciales (tarifas C) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja y media presión.

5.º Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo, que acompaña a la presente resolución, no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6.º Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 1 de julio de 1989, fecha de entrada en vigor de la Orden de 30 de junio de 1989 sobre modificación de precios de gases combustibles. Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada, se calculará repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos, respectivamente.

7.º Los nuevos precios que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución deberán ser publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 18 de julio de 1989. — El director general.

### A N E X O

Tarifas y precios, de aire metanado de 4,0 te/m<sup>3</sup> de PCS y de gas natural de 10,0 te/m<sup>3</sup> de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área concesional de Zaragoza

| TARIFAS                         | LIMITES DE APLICACION<br>term: as/año | TERMINO FIJO<br>Ptas/mes | TERMINO ENERGIA |          |                       |                        |
|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-----------------|----------|-----------------------|------------------------|
|                                 |                                       |                          | Ptas/te         | Ptas/kWh | Ptas/m <sup>3</sup>   |                        |
|                                 |                                       |                          |                 |          | 4,0 te/m <sup>3</sup> | 10,0 te/m <sup>3</sup> |
| <i>Usos domésticos:</i>         |                                       |                          |                 |          |                       |                        |
| D1. Usuarios de pequeño consumo | Hasta 5.000                           | 281                      | 5,392           | 4,637    | 21,568                | 53,920                 |
| D2. Usuarios de consumo medio   | Superior a 5.000                      | 629                      | 4,557           | 3,919    | 18,228                | 45,570                 |
| D3. Usuarios de gran consumo    | Superior a 50.000                     | 6.833                    | 3,068           | 2,638    | 12,272                | 30,680                 |
| <i>Usos comerciales</i>         |                                       |                          |                 |          |                       |                        |
| C1. Usuarios de pequeño consumo | Hasta 40.000                          | 562                      | 5,392           | 4,637    | 21,568                | 53,920                 |
| C2. Usuarios de consumo medio   | Superior a 40.000                     | 3.346                    | 4,557           | 3,919    | 18,228                | 45,570                 |
| C3. Usuarios de gran consumo    | Superior a 120.000                    | 18.236                   | 3,068           | 2,638    | 12,272                | 30,680                 |

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 57.887

En relación con el expediente 4AR-3575-87, por el que se insta la subvención de renta de subsistencia prevista en los artículos 13.3 y 19.1 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 por doña María-Carmen Romeo Borobia, recayó resolución aprobatoria del director general del INEM con fecha 18 de marzo de 1989, del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia, promovido por doña María-Carmen Romeo Borobia, con DNI número 17.135.257 y domicilio en calle García Lorca, 11, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajadora autónoma en el proyecto de hostelería;

Resultando que la peticionaria ha obtenido prestación de desempleo con pago único y reúne los demás requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986;

Resultando que por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo se emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de

diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad Administrativa del Fondo de Solidaridad para el Empleo, regulado por el Real Decreto 180 de 1985, de 13 de febrero, y que fueron, con posterioridad, encomendados a la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre;

Considerando que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12 y 13.3 de Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, pero no así con lo determinado en el artículo 19.1 de dicha Orden, al no ser la ayuda solicitada cofinanciada por el Fondo Social Europeo;

Vistos el informe emitido por la Dirección Provincial correspondiente, las disposiciones legales citadas y demás normas concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo resuelve:

Primero. — Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322 A, a doña María del Carmen Romeo Borobia con 250.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajadora autónoma.

La subvención se abonará a la beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta de la misma número L/O 10.618-9, Caja Rural del Jalón, oficina principal, paseo de la Constitución, 23, de Zaragoza.

Segundo. — Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución si la beneficiaria de la misma no acredita ante la Dirección Provincial del INEM su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente resolución, y/o si la misma cesa en su actividad expresada o si causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de transcurridos tres años desde la fecha de su alta como trabajadora autónoma.

Tercero. — Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso bien ante el mismo o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de julio de 1989. — El director provincial del INEM en funciones, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 57.888

En relación con el expediente 4AR-2688-87, por el que se insta la subvención de renta de subsistencia prevista en los artículos 13.3 y 19.1 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986 por don Luis Pérez del Pozo, recayó resolución denegatoria del director general del INEM con fecha 14 de abril de 1988, del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia, promovido por don Luis Pérez del Pozo, con DNI número 72.310.341 y domicilio en avenida de Madrid, 21, tercero, 1, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo en el proyecto de distribución de películas y accesorios de películas de vídeo;

Resultando que la petición no reúne los requisitos establecidos por la legislación vigente en la materia;

Resultando que por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo se emite informe desfavorable sobre la petición formulada;

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2.539 de 1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad Administrativa del Fondo de Solidaridad para el Empleo, regulado por el Real Decreto 180 de 1985, de 13 de febrero, y que fueron, con posterioridad, encomendados a la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2.404 de 1985, de 27 de diciembre;

Considerando que en el presente caso no se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, toda vez que no llevaba, al menos, un año inscrito como parado en la oficina de empleo al solicitar la ayuda, siendo mayor de 25 años;

Vistos el informe emitido por la Dirección Provincial correspondiente, las disposiciones legales citadas y demás normas concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas ha resuelto:

Primero. — Denegar la ayuda solicitada, conforme a lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución.

Segundo. — Dar traslado de esta resolución a la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza para su conocimiento y notificación al interesado.

Tercero. — Advertir a las partes interesadas que contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso bien ante el mismo o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 12 de julio de 1989. — El director provincial del INEM en funciones, Martín Diago Montesinos.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 54.298

Don Nazario Villalba Montero, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que se siguen en esta Unidad contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado por el señor tesorero territorial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento. — El tesorero territorial.»

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.4, 106.1 y 107 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, advirtiéndoles que si transcurre el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, sin haberse personado, por sí o por persona que le represente en el expediente, serán declarados en rebeldía, con los efectos previstos en el antedicho artículo 106.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la citada Tesorería, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días. Los plazos para presentar los recursos expuestos se contarán a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Advertencia. — La interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el art. 190 del mencionado Reglamento. Son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

#### Deudor, régimen, número de certificación, número de afiliación, período, principal y recargo

- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-012612-50. 50-82.377-16. 8-86 a 8-86. 20.656. 4.131.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-012613-51. 50-82.377-16. 9-86 a 9-86. 20.084. 4.016.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-012614-52. 50-82.377-16. 10-86 a 10-86. 20.656. 4.131.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025678-21. 50-82.377-16. 7-85 a 7-85. 45.000. 9.000.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025679-22. 50-82.377-16. 2-86 a 2-86. 19.279. 3.855.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025680-23. 50-82.377-16. 3-86 a 3-86. 19.394. 3.878.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025681-24. 50-82.377-16. 4-86 a 4-86. 19.279. 3.855.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025682-25. 50-82.377-16. 5-86 a 5-86. 19.968. 3.993.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025683-26. 50-82.377-16. 6-86 a 6-86. 21.115. 4.223.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025684-27. 50-82.377-16. 7-86 a 7-86. 20.656. 4.131.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025723-66. 50-95.114-46. 1-85 a 1-85. 96.305. 19.161.
- Bayona Marzo, Victoriano. General. 88-025724-67. 50-95.114-46. 4-84 a 12-84. 163.998. 32.799.
- Gil Chueca, José-María. Autónomos. 88-001958-66. 50-728.250-63. 2-84 a 12-84. 126.568. 25.313.
- Gil Chueca, José-María. Autónomos. 88-011771-12. 50-728.250-63. 1-84 a 1-84. 11.506. 2.301.
- Gil Chueca, José-María. Autónomos. 88-011772-13. 50-728.250-63. 10-83 a 12-83. 18.870. 3.774.
- Gil Chueca, José-María. Autónomos. 88-016399-81. 50-728.250-63. 1-85 a 12-85. 146.189. 29.237.
- Gil Chueca, José-María. Autónomos. 88-016400-82. 50-728.250-63. 1-86 a 12-86. 161.844. 32.368.
- Hernández García, Carlos. Autónomos. 88-001729-31. 50-712.259-77. 1-83 a 12-83. 42.180. 8.346.
- Hernández García, Carlos. Autónomos. 88-001730-32. 50-712.259-77. 7-84 a 12-84. 69.037. 13.807.
- Yus Cruz, Miguel-Angel. General. 88-025725-68. 50-95.129-61. 4-84 a 8-85. 372.130. 74.426.

Zaragoza, 17 de julio de 1989. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalba Montero.

**Diligencia de embargo de bienes muebles**

Núm. 55.495

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor don José-María López Bel, se procedió en fecha 12 de julio de 1989, a las 11.35 horas, el embargo de los bienes muebles existentes en el bar denominado Pub Picasso, sito en calle Laguna de Rins (local), de esta ciudad, propiedad del mencionado deudor.

Los bienes embargados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 115 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, son los siguientes:

- Una cafetera de dos brazos, marca "Faema", modelo "Futurmat".
  - Un molinillo de café marca "Faema".
  - Seis monitores de televisión marca "Sanyo".
  - Una caja registradora marca "Casio".
  - Una platina marca "Technics", modelo M-215.
  - Un amplificador marca "Technics", modelo SU-V9.
  - Un giradiscos marca "Pioneer".
  - Un giradiscos marca "Sony".
  - Un videocassette marca "Akai", sistema VHS.
  - Una caja registradora marca "Sweda".
  - Dos torres-baffles con componentes, marca "JBL".
  - Dos baffles marca "Kenwood".
  - Cinco mesas de centro, redondas, en superficie de cristal.
  - Dieciocho sillones tapizados en color rojo.
  - Diez sillas de barra.
  - Un aparato de aire acondicionado marca "Elyte".
  - Dieciocho sillas de terraza, color blanco.
  - Tres mesas redondas de terraza.
  - Una máquina de expedición de tabaco, marca Azkoyen", modelo T-12.
  - Tres cámaras frigoríficas-botelleras, marca "Infra".
- La recaudación de las máquinas recreativas (videojuegos), en la proporción correspondiente al deudor. Dichas máquinas son propiedad de Demarzas, con domicilio en Residencial Paraíso, 3, y de Angel García Alvarez, con domicilio en avenida de Cataluña, 35, de esta ciudad.

Como depositario de dichos bienes se nombra provisionalmente a don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en esta ciudad (paseo Cuéllar, 7), toda vez que la persona presente en el momento de realizar esta diligencia se niega a aceptar el cargo.

Se advierte mediante la presente que contra este acto puede interponer recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la presente diligencia. El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General.

Y encontrándose el interesado en situación de rebeldía, por paradero desconocido, se hace la presente notificación en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Orden de desarrollo del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 13 de julio de 1989. — El recaudador ejecutivo.

**SECCION SEXTA****ALFORQUE**

Núm. 62.741

Este Concejo abierto, en asamblea vecinal extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre en curso, aprobó inicialmente, con el quórum legal, el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de 1989.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Alforque, 1 de septiembre de 1989. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

**CASTEJON DE LAS ARMAS**

Núm. 62.836

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 30 del presente mes, aprobó inicialmente su presupuesto anual ordinario para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 13.768.132 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se crean justas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castejón de las Armas, 30 de agosto de 1989. — El alcalde.

**CASTEJON DE LAS ARMAS**

Núm. 62.837

Ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la plantilla de personal, estructurada de la siguiente forma:

- A) Funcionarios de carrera:
    - Un secretario interventor, grupo B, habilitado de carácter nacional (cubierta en propiedad).
  - B) Personal contratado de duración indeterminada:
    - Un alguacil-voz pública (contratado).
- Castejón de las Armas, 30 de agosto de 1989. — El alcalde.

**T O B E D**

Núm. 63.450

Aprobados los planes de aprovechamientos para el período 1989-90 en montes consorciados, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 28 de septiembre, a las 12.00 horas, tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal delegado, las siguientes subastas de pastos:

- a) Monte denominado "Valdeolivo", de 189 hectáreas, para 3.468 cabezas de ganado lanar. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990. Tasación, 15.000 pesetas.
- b) Monte denominado "Valvillano", de 300 hectáreas, para 3.600 cabezas de ganado lanar. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 a 30 de septiembre de 1990. Tasación, 30.000 pesetas.

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el período 1989-90 en montes de utilidad pública y a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, el próximo día 28 de septiembre y hora de las 12.30 tendrán lugar en el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal delegado, las siguientes subastas:

Monte de utilidad pública denominado "Valvillano", de 700 hectáreas, para 1.000 cabezas de ganado lanar. Disfrute, anual, según año forestal. Tasación, 40.000 pesetas.

Monte de utilidad pública denominado "Dehesa Carnicera", para 200 cabezas de ganado lanar. Disfrute, anual, según año forestal. Tasación, 15.000 pesetas.

Tobed, 5 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**U R R I E S****Subastas**

Núm. 64.319

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1989, aprobó la celebración de subastas y los pliegos de condiciones, los cuales se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se celebrarán el día 20 de septiembre en la Casa Consistorial, a las 4 de la tarde, sobre los siguientes aprovechamientos:

Monte 235, "Val Valiciella", para pastos, por 6.000 pesetas, al alza. Coto de caza propiedad del Ayuntamiento, denominado "San Salvador", por 150.000 pesetas, en alza.

Las plicas se presentarán en el Ayuntamiento hasta el comienzo de la subasta, siendo la fianza del 10 % de la tasación.

Urriés, 31 de agosto de 1989. — El alcalde, Agustín Gil Lagazpe.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 62.525

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 919 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Roberto Avila Amella, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subastaa, el 16 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1990, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de finca de labor de secano, en término de Tamarite de Litera, partida "Torrellas", de 10 hectáreas 25 áreas 30 centiáreas, de las que unas 6 hectáreas están destinadas a erial a pastos y el resto es cultivable. Constituye en el Catastro las parcelas 122, 123 y 130 del polígono 3. Finca registral número 6.146. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa de finca de labor de secano, en término de Tamarite de Litera, partida "Santa Ana", de 29 áreas de terreno de cultivo y otras 37,50 áreas de monte o erial a pastos. Constituye en el Catastro la parcela 183 del polígono 3, finca 4.785. Tasada en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.926

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 581 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, y siendo demandados Adoración Aznar Alvarez y Luis Campos Cestero, con domicilio ambos en calle J. Sanz Ibáñez, 23, tercero C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 14. — Piso tercero, número 3, tipo C, de la tercera planta alzada de la casa número 23 de la calle Sanz Ibáñez. Tiene una superficie de 69,88 metros. Inscrita al tomo 743, folio 101, libro 78 de la sección tercera, finca 2.902. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandantes.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 62.524

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía número 520 de 1989-C, seguido a instancia de Construcciones Arnau, S. L., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, contra otros y Promotora Aragonesa de Hostelería, S. L., por medio de la presente se emplaza a la indicada demandada, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndosele señalado el plazo de diez días al objeto de que pueda comparecer en el juicio, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada expido el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.909

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos bajo el número 326 de 1989-B, a instancia de Electricidad Royalto, S. L., representada por el procurador señor García Mercadal, contra Construcciones Garzón, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en calle Don Juan de Austria, número 6, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### TARAZONA

##### Cédula de citación

Núm. 63.429

En autos de juicio de cognición 6 de 1989, seguidos a instancia de José-Luis Calavia Calvo, representado por el procurador señor Luesia, frente a la mercantil Jumer, S. A., domiciliada en Zaragoza (calle Sobrarbe, 15-35), hoy en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 231.832 pesetas, se ha acordado citar a través del presente al representante legal de dicha demandada, para que el próximo día 26 de septiembre, a las 11.00 horas, comparezca ante este Juzgado para prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para llevar a efecto la citación acordada expido la presente cédula en Tarazona a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial sustituto.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

| TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:                                      | PRECIO     |
|---|------------|
|   | Pesetas    |
| Suscripción anual .....   | 9.000      |
| Suscripción trimestral .....                                      | 2.500      |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) . | 2.000      |
| Ejemplar ordinario .....  | 40         |
| Ejemplar con un año de antigüedad .....                           | 60         |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....                   | 100        |
| Importe por línea impresa o fracción .....                        | 170        |
| Anuncios con carácter de urgencia .....                           | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica:                            |            |
| Una página .....  | 30.000     |
| Media página .....  | 16.000     |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial